ORDENANZA MUNICIPAL 054/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del II Encuentro de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia del Cono Sur, a efectuarse los días 21 al 25 de septiembre del año en curso, han arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia y "PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD", personalidades en el campo de justicia.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida a tan ilustres personalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al artículo 12 de Capítulo IV, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE SUCRE", a los Señores:

Dr. Rodolfo Carlos Barra

EXCMO. VICEPRESIDENTE SEGUNDO D ELA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA ARGENTINA

Dr. Jorge Abelardo Ramos

EXCMO, EMBAJADOR D ELA REPUBLICA DE ARGENTINA EN EL URUGUAY

Dr. Carlos Victor Kóhn Benitez

EXCMO. EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA EN EL URUGUAY

Dr. Jorge Morabotto Lúgaro

EXCMO. MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL URUGUAY

Dr. Pascual Sala Sánchez

EXCMO. PRESIDENTE DEL TRIBUNALS UPREMO Y DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE ESPAÑA

Dr. José Alfredo Soarez Manso Preto

EXCMO. PRESIDENTE DELS UPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PORTUGAL

- Art. 2º La lectura de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 22 de septiembre del año en curso, a horas 11:00, en el Salón Principal de la Casa de la Libertad.
- Art. 3° El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería Estela Peredo de Nuñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Salón Principal de la Casa de la Libertad de la ciudad de Sucre, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE